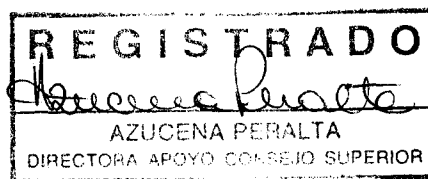




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la nota presentada por la ingeniera María Itati GANDULFO, Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la ingeniera María Itati GANDULFO, Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

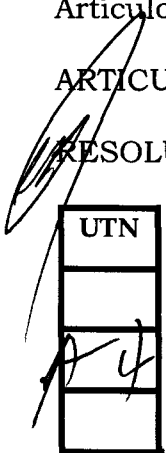
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

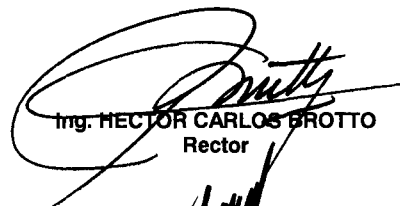

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la ingeniera María Itatí GANDULFO, Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesora asociada concursada con una dedicación exclusiva, en la asignatura Algebra y Geometría Analítica del Departamento de Materias Básicas, hasta tanto continúe cumpliendo las funciones de Secretaria Académica de dicha dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 188/2012



  
Ing. HECTOR CARLOS GROTTTO  
Rector  
  
A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior